

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/265918/2018  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/157/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 265918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de abril de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de marzo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **265918**, consistente en lo siguiente: **"Solicito lo siguiente del Mercado Paz Migueles, ubicado en la calle proletariado Mexicano s/n en la Colonia infonavit Primero de Mayo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Reguiero informe detallado y desglosado del Proyecto de Remodelación del citado Mercado. Cabe hacer mención que dicho proyecto se ejecutó del mes de noviembre de 2017 a enero de 2018. Es decir, de cuánto fue el monto total de ingresos y egresos del presupuesto. Asimismo, requiero facturas escaneadas de comprobación de dichos gastos."** y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 4 tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 45 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Programación de la Inversión Pública **Supervisar que se lleve a cabo el seguimiento y control de las asignaciones presupuestales de las fuentes de financiamiento federal y estatal y afectaciones conforme a los programas y proyectos de inversión autorizados.**

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/076/2018 a la Dirección de Programación de la Inversión Pública, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0317/2018, remitió la información que se da a conocer en la presente.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de marzo de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **265918**.

Se informa al solicitante que la Dirección de Programación de la Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0317/2018 entregado a esta Unidad de Transparencia, informo respecto a su cuestionamiento sobre el monto y la fuente de financiamiento, se anexa oficio a la presente.

Respecto a su requerimiento de facturas y comprobación de gastos se informa a la solicitante que de acuerdo al considerando de la presente, es facultado de la Ejecutora de Gasto, El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud al Municipio de Oaxaca de Juárez, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **265918** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Y PROCURADOR FISCAL**

Procuraduría Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS**



sig/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.